

RESUMEN DE BENEFICIOS AMAGUA CONTIGO

¿QUÉ ES AMAGUA CONTIGO?

Es un servicio de asistencias que garantiza ayuda inmediata por dificultades a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos del cliente, conforme se detalla en el presente resumen de beneficios. Su cobertura principal es la Renta por hospitalización por un accidente o enfermedad, respaldada por la póliza no. 8004622000002 contratada entre Ecuasistencia - Mapfre S.A., y la asesoría de Ecuaprimas. En adición, el cliente tendrá una asistencia de Plomería para su hogar, A continuación el detalle de condiciones:

***LÍMITES DE EDAD:** ingreso a la póliza 18 años a 65 años cumplidos, El límite de permanencia es hasta 70 años cumplidos.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR CUALQUIER CAUSA: \$70 por día (máximo 45 días con 1 día deducible).

La Compañía de Seguros se obliga al pago de la indemnización diaria indicada en la póliza si, como consecuencia de una enfermedad contraída o un accidente sufrido durante la vigencia de la misma y que resulten cubiertos por esta cobertura, el Asegurado tuviera que ser internado en un hospital por más de 24 horas.

Plazos de carencia:

- En caso de enfermedad que requiera intervención quirúrgica no urgente: 3 meses de carencia (salvo cirugías de urgencia).
- Para demás enfermedades el periodo de carencia son 30 días.

*Además, el producto incluye una ayuda por Gastos Mortuorios, cuyos montos y condiciones podrán ser revisados en la póliza de seguros.

DOCUMENTOS EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN – RENTA DIARIA POR CALQUIER CAUSA:

Formulario de reclamación; certificado médico indicando diagnóstico médico, fecha de ingreso, salida del hospital o clínica; copia de cédula de identidad del asegurado; si la hospitalización se da por causa del COVID-19, en adición se debe adjuntar la copia de carnet de vacunación completo.
* Mapfre se reservará el derecho de solicitar uno o más documentos si así lo dispone.

TIEMPO PARA NOTIFICACION DE RECLAMOS

30 días siguientes de haber tenido conocimiento del hecho.
PROCESO DE NOTIFICACIÓN el Cliente deberá enviar un e-mail con la notificación y documentos a amaguacontigo@ecuaprimas.com con *Número de póliza, *Detalle del siniestro, *Fecha de ocurrencia, y *Persona de contacto (número celular o convencional)

DETALLE ASISTENCIA HOGAR – PLOMERIA

En caso de necesitar un servicio de plomería, el titular de este contrato podrá solicitar este servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:

*Límite de eventos: hasta 3 eventos al año. Se cubre hasta \$ 70 por evento

Modo de Uso: Para coordinar la Asistencia de Plomería deberá llamar al número telefónico 04 5125593 opción 8 las 24 horas del día los 365 días del año. Se coordinará la atención solicitada para que la misma pueda aplicarse en horarios laborales. (Asistencia no es sujeta a reembolso).

COORDINACIÓN DE ASISTENCIAS ADICIONALES A COSTO PREFERENCIAL: ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, VIDRIERÍA

- **Electricidad:** A consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias del inmueble beneficiario.
- **Cerrajería:** Estará cubierto cualquier accidente que impida la apertura de cualquiera de las puertas del establecimiento, por inutilización de chapas o cerraduras o pérdida de llaves y que hagan necesaria la intervención de un cerrajero o de servicios de emergencia.
- **Vidriería:** Estará cubierta la rotura, por cualquier causa, de vidrios o cristales de cerramiento del establecimiento, en cuanto tal rotura provoque la necesidad de reparación o reposición de dichos vidrios o cristales.

Para las actividades señaladas Ecuasistencia se encargará de realizar la conexión con dichos profesionales a petición del usuario, siendo a cargo del cliente el importe (valor) correspondiente por la ejecución de tales trabajos y servicios.

Beneficio adicional: Se incluye un monto de Ayuda para gastos exequiales, cuyo monto asegurado se encuentra detallado en la póliza de seguros.

Exclusiones de Renta diaria por hospitalización

A) Los producidos como consecuencia directa o indirecta de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva. **B)** Los producidos a consecuencia de guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, sedición, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, terrorismo, motín, tumulto o conmoción civil. Por dar servicio en ramas de la defensa nacional tales como el ejército, armada (fuerza naval), fuerza aérea y policía; siempre y cuando el asegurado no participe en ella **C)** Los relacionados directa o indirectamente con el uso de armas atómicas, bacteriológicas o químicas. **D)** Los que sean consecuencia de enfermedad o accidente conocida por el Asegurado con anterioridad a la entrada en vigor del seguro. **E)** Los causados voluntariamente por el Asegurado; suicidio o tentativa de suicidio; **F)** Los accidentes sufridos por el Asegurado en situación de enajenación mental, bajo el efecto de bebidas alcohólicas, o bajo el efecto de drogas tóxicas o estupefacientes; **G)** Los que tengan su origen en actos de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, así como los derivados de actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso el Asegurado no hubiere actuado en legítima defensa; **H)** Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentra a bordo de una nave particular, ya sea aérea o marítima, excepto cuando viaje como pasajero de un vehículo público, de compañía comercial, debidamente autorizada en viaje de itinerario regular entre aeropuertos o puertos establecidos. **I)** Los ocasionados por competiciones, apuestas, tentativas de récord y, en general, todos los actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo los que sobrevengan en las tentativas de salvamento de personas o bienes;

J) Prácticas y competencias deportivas de alto riesgo o extremos tales como el buceo, el alpinismo escalamiento, espeleología, paracaidismo, planeadores, automovilismo, motociclismo, deportes de invierno, así como la práctica de cualquier deporte de manera profesional.

Adicionalmente: **K)** Enfermedades contraídas y manifestadas antes de la entrada en vigor de la póliza o durante los periodos de carencia estipulados, las secuelas producidas por ellas, así como los defectos de nacimiento y las enfermedades congénitas, salvo que hubieran sido aceptadas expresamente por la Compañía en las Condiciones Particulares. **L)** Las esterilizaciones para ambos sexos, la fecundación in vitro, la inseminación Artificial y el estudio o tratamiento de la esterilidad. **M)** Los tratamientos para adelgazar, las curas de sueño o reposo y los tratamientos psicológicos. **N)** El SIDA y/o enfermedades asociadas al virus del VIH. **O)** Las extracciones, empastes, endodoncias y demás tratamientos odontológicos. **P)** La cirugía de refracción (corrección de miopía, hipermetropía, astigmatismo, etc.) y cirugía de la presbicia. **Q)** Las intervenciones y/o tratamientos por razones estéticas, salvo si la operación de cirugía plástica o reparadora o el tratamiento son necesarios como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza. **R)** Parto normal y quirúrgico, aborto provocado o intento del mismo.

Estas exclusiones comprenden la enfermedad, accidente o hecho que se señala, sus secuelas, complicaciones, reagudizaciones, tratamientos específicos y demás consecuencias, así como los siniestros causados como consecuencia de todo lo anterior.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE COBERTURA

En caso de que el Cliente solicite la anulación del Producto Amagua Contigo, deberá acercarse a notificar a las oficinas de AMAGUA C.E.M, y colocar su requerimiento a través de una carta formal. Cabe mencionar que el proceso de anulación aplica a partir de la fecha de cancelación sin retroactividad

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Los clientes que acepten esta asistencia autorizan a ECUASISTENCIA y sus proveedores para hacer uso de sus datos personales facilitados con la finalidad de prestar los servicios aquí señalados, y mientras dure esta contratación. Así los clientes autorizan a ECUASISTENCIA y a los proveedores de los que esta se valga para prestar sus servicios, a realizar llamadas, enviar correos y contactar de cualquier forma al cliente para los fines aquí señalados.

**En caso de reportar un siniestro deberá comunicarse al correo electrónico
amaguacontigo@ecuaprimas.com**

Para coordinar asistencias: 04 5125593 opción 8